

EDICTO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS PEDANÍAS DE LOJA, PARA EL AÑO 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Loja en fecha 07/07/2017, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.-Beneficiarios.-

Podrán solicitar subvenciones:

1.- Las asociaciones de vecinos, que tengan su domicilio en la respectiva Pedanía, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Loja.

2.- Cualquier persona física o jurídica, domiciliada o con sede en la Pedanía o con notoria vinculación a la misma, y que asuma el compromiso de facilitar la participación de los vecinos en el desarrollo del proyecto o actividad. Sólo se admitirán solicitudes presentadas por personas que no sean asociaciones de vecinos en el supuesto de ausencia de solicitudes de subvención de asociaciones para proyectos o actividades a desarrollar en la respectiva Pedanía, o no se hubiesen agotado los fondos asignados.

2.- Objeto.-

Las subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades de utilidad pública o interés social por parte de las asociaciones de vecinos, o en su caso otras personas físicas o jurídicas, de las siguientes Pedanías de Loja: Riofrío, Ventorros de San José, Fuente Camacho, La Fábrica, Ventorros de Balerma, Ventorros de la Laguna, Venta de Santa Bárbara, Cuesta La Palma, Las Rozuelas, Dehesa de los Montes, Venta del Rayo y Cuesta Blanca.

3.- Bases reguladoras.-

Ordenanza municipal reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva, a Asociaciones de Vecinos de las Pedanías de Loja, vigente (aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOP de Granada nº 117, de 22 de Junio de 2017).

4.- Aplicación Presupuestaria:

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin y que se hallan consignadas en la aplicación presupuestaria "9241. 489" "Otras transferencias Participación Ciudadana", del Presupuesto municipal de 2017, siendo la **cuantía máxima global a otorgar de 20.000 €.**

5.- Cuantía.-

Distribución de fondos disponibles:

- 1.- Se asignará a cada Pedanía una cantidad fija de 1.000 euros.
- 2.- Se asignará a cada Pedanía una cantidad variable en la cuantía de 205 euros por cada cien habitantes o fracción.

Criterios Objetivos de Concesión y Valoración:

- a) Repercusión social del proyecto a subvencionar atendiendo a su finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines. Hasta 50 puntos.
- b) Viabilidad técnica y económica del proyecto y medios puestos a disposición. Hasta 30 puntos.
- c) Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación en asuntos públicos de colectivos que tengan especial dificultad en estas formas de participación ciudadana. Hasta 10 puntos.

6.- Solicitudes: Plazo, lugar, forma de presentación y documentos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 40 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente extracto de convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Loja, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios de la solicitud y demás documentos que han de acompañarla, son los aprobados junto a la Convocatoria como Anexos; estando a disposición de los interesados en la Oficina Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Loja, sito en C/ Duque de Valencia, 1. 18300-Loja (Granada), y en la página Web Municipal (www.aytoloja.org).

En Loja, a 10 de Julio de 2017

EL ALCALDE
P. D. LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE